



SALTA, 29 ENE 2018

RESOLUCIÓN N°

1043

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE N° 140-9126-17

VISTO las presentes actuaciones contenidas en el Expediente de referencia, por medio de las cuales, la Presidenta de la Fundación Pro - Acción y Conciencia, Prof. Mariela Figueroa, solicita Reconocimiento Oficial al Proyecto de Capacitación “La importancia del juego como herramienta de trabajo en la escuela”; y

CONSIDERANDO

Que el Proyecto de Capacitación se realizará desde el 03 de Marzo al 19 de Mayo de 2018 en Salta Capital, con una carga horaria de 90 (noventa) horas reloj, equivalente a 120 (ciento veinte) horas cátedra, se enmarca en la modalidad a Distancia;

Que los destinatarios son: Docentes y Preceptores de Nivel Inicial, Primario y Secundario;

Que los objetivos son: Promover un ámbito de formación que permita la apropiación de diferentes estrategias lúdicas; Reflexionar sobre el lugar del juego en los procesos de enseñanza y del aprendizaje; Cuestionar el lugar del juego en el presente y futuro de la educación de cara a las nuevas tecnologías;

Que los capacitadores son: Prof. Claudia Marcela Ortiz, Lic. Mariela Rosana Figueroa, quienes de acuerdo a sus CV obrantes en expediente, poseen experiencia en la temática a abordar;





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Subsecretaría de Planeamiento Educativo

RESOLUCIÓN N°

1043

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE N° 140-9126-17

Que los organismos técnicos emitieron informe favorable a la acción, aconsejando declarar Interés Educativo;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

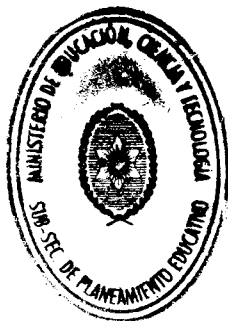
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo al Proyecto de Capacitación “La importancia del juego como herramienta de trabajo en la escuela”, de acuerdo a la solicitud presentada por la Presidenta de la Fundación Pro - Acción y Conciencia, Prof. Mariela Figueroa, destinado a Docentes y Preceptores de Nivel Inicial, Primario y Secundario, se realizará desde el 03 de Marzo al 19 de Mayo de 2018 en Salta Capital.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el beneficio que se confiere no implica erogación alguna para el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- Elevar copia de la presente Resolución a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina para conocimiento y registro de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.




Dr. LEONARDO FERRARIO
Subsecretaría de Planeamiento Educativo
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta